

AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZA TELEMÁTICA Y APERTURA CUENTAS DE USUARIO PARA MENORES

Según la Circular de 3 de septiembre de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso 2020/21, es preceptiva la firma de la siguiente autorización por parte de las familias/tutores del alumnado

D./Dña. _____ (padre/madre /tutor/a), con DNI _____, AUTORIZO al alumno/a _____, del centro IES Miguel de Cervantes, clase/grupo _____, a tener las cuentas de usuario necesarias en la plataforma Google para que pueda realizar enseñanza telemática/presencial o sincrónica en las siguientes condiciones:

- Durante las clases por videoconferencia deberá tener el micrófono cerrado mientras el docente así lo requiera
- La cámara deberá permanecer abierta en todo momento

CONOZCO que es responsabilidad del alumno la utilización de las distintas cuentas con fines exclusivamente educativos y la custodia de las contraseñas.

Señale a continuación si el alumno/a no dispone en su domicilio de los siguientes elementos para el seguimiento de la enseñanza telemática:

- Ordenador/Tablet/teléfono con cámara y micrófono
- Conexión a internet (ADSL o fibra óptica)

En Granada, a ____ de _____ del 20__

Firmado: _____

El alumno puede consultar sus derechos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en la cual se recoge el derecho a la protección de datos personales, al honor, a la intimidad personal y familiar y la propia imagen.

